

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Restauración de Bienes (Cooperación Municipal)

2024/17274 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la modificación de la resolución definitiva de concesión de subvenciones con respecto al Ayuntamiento de Cortes de Pallás, dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a obras de restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local (2016-2017).

ANUNCIO

Por decreto de la Vicepresidenta primera y Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal de la Excelentísima Diputación de València número 14389 de fecha 13 de noviembre de 2024, se resuelve lo siguiente:

Primero. Modificar definitivamente la resolución de concesión adoptada por decreto de Presidencia número 10.725, de 30 de noviembre de 2017, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a obras de restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local (2016-2017), con respecto al Ayuntamiento de Cortes de Pallás (Solicitud/2016/886, Obra 36, actualmente 488/23/COP), en cuanto al importe total del proyecto subvencionado, parte subvencionable y denominación de la obra, quedando como sigue:

- Denominación de la intervención: "Proyecto básico y de ejecución para la consolidación de urgencia y restitución de los daños provocados por las lluvias en la torre Pileta de Cortes de Pallás".
- Coste del proyecto: 158.382,26 €, IVA incluido.
- Coste del proyecto subvencionable: 125.969,41 €, IVA incluido.
- Subvención concedida: 50.000,00 €.
- Coste a asumir por el beneficiario: 108.382,26 € (sin perjuicio de otras subvenciones que haya podido obtener el beneficiario).

Todo ello sin perjuicio de la cantidad que proceda abonar hasta el límite del importe de la subvención, conforme al porcentaje resultante de la subvención sobre el coste total del proyecto, en aplicación de la base 12^a.

Segundo. Notificar el presente en debida forma a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la modificación de la resolución de concesión de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cortes de Pallás.

Tercero. Significar que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de

la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, transcurrido un mes desde el día siguiente al de su interposición sin que haya sido resuelto. En caso de resolución expresa del recurso de reposición, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de su resolución. En el supuesto de desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el art. 46.1 de la 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (Sentencia del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril de 2014).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 11 de diciembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.